

1210200

Bogotá D.C.,

Doctor  
**Germán Darío Arias Pimienta**  
Director Ejecutivo  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC -  
Calle 59 A bis No. 5- 53 Piso 9 Edificio Link Siete Sesenta  
Bogotá

**Asunto: Observaciones al documento "Análisis de Impacto Normativo (AIN) sobre la definición regulatoria de Banda Ancha"**

Apreciado Señor Director:

Por medio de la presente ponemos a su consideración los comentarios de la Alta Consejería Distrital de TIC al documento "Análisis de Impacto Normativo (AIN) sobre la definición regulatoria de Banda Ancha".

La Alta Consejería Distrital de TIC reconoce y valora la gestión por parte de la CRC conforme a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" - el cual dispone que la CRC debe establecer una senda de crecimiento para la definición regulatoria de banda ancha a largo plazo. Consideramos que para el desarrollo de las ciudades digitales era indispensable que el Regulador revisara la definición de la banda ancha y de esta forma actualizar un indicador fundamental para la medición de la competitividad de nuestro país.

De la misma forma, compartimos la visión de la CRC, en darle un papel importante a la conectividad y resaltamos que en el desarrollo económico del Distrito Capital en los próximos años, el incremento de banda ancha tendrá un beneficio importante para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La Alta Consejería Distrital de TIC encuentra adecuadas las razones expuestas en el Documento por parte de la CRC para justificar esta intervención regulatoria, teniendo en cuenta que *"el mercado no podrá resolver por sí mismo la demanda creciente de mayores velocidades de banda ancha, ni podrá responder a las desigualdades y asimetrías que puedan presentarse en Colombia para garantizar una cobertura adecuada de la tecnología en todo el país, conforme se ofrezcan mayores velocidades en zonas urbanas."*

En este contexto, en el marco de las políticas públicas será necesario que se diseñe, desarrolle e implemente un plan especial que promueva el despliegue y la adopción de servicios avanzados de telecomunicaciones en las zonas rurales, que como bien lo anota la CRC en su documento son las más afectadas por la ausencia de una conectividad real.

La CRC realiza un ejercicio detallado sobre el estado de la conectividad en el país, pero no aborda en el estudio las fallas estructurales en los mercados que impiden desarrollar una banda ancha con mayor conectividad en el territorio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Este ejercicio debe servir para resolver las restricciones reguladoras, normativas, de oferta o demanda que impiden que en las grandes ciudades se desarrolle una oferta de conectividad de alta velocidad. En este sentido, consideramos que la CRC no debe limitarse a identificar las restricciones urbanas que afectan el desarrollo de conectividad, sino que también es necesario ahondar en los impuestos que pagan los usuarios, los costos de los terminales, de los servicios y la gestión de los riesgos regulatorios que asumen las empresas.

Adicionalmente, el proceso de definición del nuevo umbral de banda ancha debe acompañarse de una revisión de la información que reportan las empresas u operadores con el objetivo de integrar la información de la banda ancha móvil, medio que ha masificado la conectividad de datos en nuestro país en los últimos años. Reconocemos que establecer esta información a nivel municipal es complejo, pero existen buenos aproximativos a partir de la información que las empresas móviles reportan al MinTIC, que le pueden servir al Regulador para establecer un diagnóstico más preciso sobre el estado actual de la conectividad en el país y por ende determinar el impacto de la medida propuesta.

Para la construcción de ciudades digitales y competitivas es fundamental que el Regulador aborde un estudio completo que determine los problemas que enfrentan las empresas para no invertir en redes de fibra óptica, y contrastar este estudio con los riesgos de demanda, oferta o regulatorios; para de esta forma determinar acciones de política pública y regulatoria que permitan desarrollar estas redes en Colombia. Para el Distrito es prioritario que Bogotá cuente con una conexión similar a las principales capitales del mundo y por lo tanto estaremos atentos a trabajar con la CRC en este tema.

De la misma manera, y teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar la economía digital, compartimos la visión de la CRC de plantear definiciones alternativas que le permitan a los usuarios conocer las funcionalidades de los servicios, en lugar de limitar la información a las velocidades de bajada y subida. Por lo tanto, se debe estimular la generación de mecanismos para que las empresas tengan los incentivos para competir por atributos. Nuevamente, planteamos que este debe ser un tema para ser analizado por el Regulador, en sus diferentes análisis de competencia.

Se comprende que la CRC determine dos fases para que los operadores realicen las inversiones y se reconozca la complejidad de las zonas rurales, pero mantener una división entre zonas urbanas y rurales, lo único que va hacer es postergar la decisión de inversión en el campo colombiano, cuando precisamente lo que requiere el país, es contar con un plan de conectividad rural masivo con recursos públicos y privados, por lo que consideramos necesario que la CRC revise la implementación propuesta y tenga en cuenta la necesidad de avanzar de manera más rápida en la conectividad rural.

Por último, aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro compromiso de trabajar en conjunto con la CRC con el objetivo de incrementar la conectividad a nivel distrital, en beneficio de todos los bogotanos.

Atentamente,

**SERGIO MARTINEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**